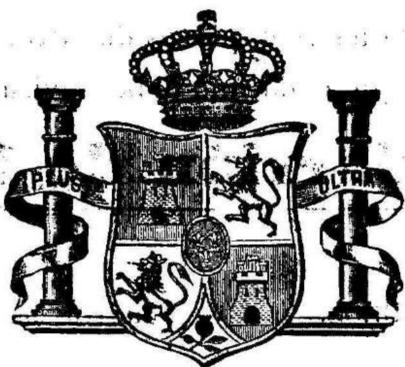


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mutuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Gaceta del día 23 de Enero.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos.

Paredes de Nava.

Incluidos en el alistamiento de esta villa, para el corriente año, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que al final se dirán, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que en los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo en que tendrán lugar los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, comparezcan en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento á las diez de su mañana por sí ó por medio de representante legal, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Francisco Martínez García, hijo de

Julian y Nicolasa, nació el día 29 de Enero de 1893.

Deogracias Gil Urbaneja, hijo de Celedonio y María, nació el día 25 de Marzo de 1893.

Manuel Boto Doyague, hijo de Enrique y Josefa, nació el día 17 de Junio de 1893.

Alejandro Rascón Márcos, hijo de Urbano y Vicenta, nació el día 21 de Septiembre de 1893.

Urbano Gutiérrez Gallego, hijo de Felipe y María, nació el día 1.º de Noviembre de 1893.

Máximo Calvo Hoyos, hijo de Manuel y Emilia, nació el día 18 de Noviembre de 1893.

Paredes de Nava 14 de Enero de 1914.—El Alcalde, Optaciano Presa.

Revilla de Collazos.

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento ha sido incluido en el alistamiento de este Municipio el mozo Juan Borjas Giménez, hijo de Román y M.ª Carmen, que nació en este término el día 15 de Enero de 1893, é ignorando la residencia y paradero del citado mozo, como también la de sus padres, tutores, ó personas de quien dependa, por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial antes de las diez de su mañana del día anterior al segundo Domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto le convenga relativo á su inclusión ó exclusión en el alistamiento, en la inteligencia que de no comparecer personalmente, ni persona que le represente, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Revilla de Collazos 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Gumersindo Vega.

Marcilla.

Alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año el mozo Mariano García López, hijo de Nicasio y Saturnina, que nació en esta villa el día 8 de Diciembre de 1893 y habiéndose ausentado de ésta sin saber su paradero, ni de familia suya alguna, se cita al mismo por medio de este anuncio, á fin de que se presente en esta Sala Consistorial al acto de la rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar respectivamente los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero, como así bien el 1.º de Marzo próximos venideros, bien por sí ó por persona que le represente, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes en caso de no verificarlo.

Marcilla 21 de Enero de 1914.—Estéban Diez.—El Secretario, Lupicinio Pérez.

Dueñas.

Don Mauricio Antolín Expósito, Alcalde constitucional de esta villa de Dueñas.

Hago saber: Que formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el repartimiento del impuesto de consumos para hacer efectivos los cupos y recargos en el año actual, queda expuesto al público en el local donde la Junta ha celebrado sus sesiones por término de ocho días, á contar del siguiente á la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, ya por escrito, reintegradas con arreglo á la vigente ley del Timbre, ó bien verbales el día

de su resolución en juicio de agravios que tendrá lugar el noveno día hábil de la publicación del presente anuncio, á las nueve de su mañana en el Salón de Sesiones en la Casa Consistorial.

Dueñas 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Mauricio Antolín.

Aguilar de Campoo.

Don Valeriano Ruiz García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos practicado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual de 1914, han sido comprendidos en virtud del caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Leoncio Iglesias Estébanez, hijo de Pedro y de María; Domingo Urbano García, hijo de Nicolás y Feliciano, y Fernando González Campo, hijo de Fernando y de Florentina, que nacieron respectivamente en 20 de Marzo, 12 y 26 de Mayo de 1893, y desconociéndose desde hace muchos años el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar los días 25 del corriente, 15 de Febrero y primero de Marzo próximos, con la prevención de que si no concurren ni persona alguna que les represente, serán declarados prófugos y les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Aguilar de Campoo á 18 de Enero de 1914.—Valeriano Ruiz.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1913, 1912, 1911 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Carrión de los Condes.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1913	1912	1911 y anteriores	
2	Angel Garcia Plaza.	Abia de las Torres.	Hermano en el Ejército.	1	>	>	3
8	Anatolio Porras Vallejo.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
4	Domingo Vallejo Plaza.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
6	Santiago Gutiérrez Fernández.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
1	Andrés Redondo Martín.	Arconada.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
3	Isidoro Aguado Diez.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
4	Gregorio Calvo Antolín.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
2	Anselmo Calle Guerra.	Bahillo.	Idem.	1	>	>	3
4	Emeterio Calle Medina.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
5	Teófilo Calle Borragn.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
8	Ismael Leronés Fernández.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
3	Bernabé Martín Clemente.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Victoriano Castañeda Ordóñez.	Cabañas (Las)	Padre sexagenario y hermano en el Ejército.	>	1	>	2
2	José Ibáñez Aragón.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
3	Marcial León Aragón.	Calzada de los Molinos.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
6	Simeón Cantero Pérez.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
1	Mariano Laso Martínez.	Calzadilla de la Cueva.	Idem.	1	>	>	3
1	Atanasio Delgado García.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
2	Juan Herrero Hontillera.	Carrión de los Condes.	Viuda pobre.	1	>	>	3
7	Rufino Andrés Llorente.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
15	Pedro Gutiérrez Pérez.	Idem.	Inútil (196 cuadro).	1	>	>	3
36	Paulino Gil Antolín.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
37	Martín Ramírez Merino.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
9	Pedro Diez Bernal.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
16	Angel Girón del Barco.	Idem.	Inútil (196 cuadro).	>	1	>	2
26	José San Martín Jiménez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
31	Cipriano Gil Alvarez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
35	Angel Galindo Ibáñez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
44	Justino Sánchez Polo.	Idem.	Inútil (197 cuadro).	>	1	>	2
1	Ramón Pinto Ortega.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
3	Eladio González de la Fuente.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
12	Apolinar Fernández Gil.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
17	Juan Herrero Herrero.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
22	Lúcio Herrero Moro.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
3	Secundino Nicolás Pérez.	Cervatos de la Cueva.	Inútil (197 cuadro).	1	>	>	3
8	Inocencio Rodríguez Robles.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
2	Tomás Ungidos Vallejo.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
4	Modesto Amezuza Diez.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
2	Bernardo Pedrosa Rodríguez.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
1	Isaac Sangrador Castillo.	Frómista.	Padre impedido.	1	>	>	3
3	Daniel Macho Prieto.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
5	Temistocles Porro González.	Idem.	Inútil (197 cuadro).	1	>	>	3
10	Cayo Diez Mollada.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	>	>	3
4	Salustiano Polvorinos Estébanez.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Ricardo Diez González.	Fuente-andrino.	Inútil.	1	>	>	3
1	Fortunato Bachiller Villegas.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
5	Teodoro García Dujo.	Ledigos.	Idem.	1	>	>	3
2	Pablo Bartolomé Martínez.	Lomas.	Idem.	>	1	>	2
3	Eugenio del Valle Antolino.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
1	Gregorio Amor Maestro.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
2	Luciano Tejedor Ruiz.	Nogal de las Huertas.	Padre impedido y hermano en el Ejército.	>	1	>	2
3	Benigno Paredes Cuesta.	Idem.	Hermanos huérfanos.	>	1	>	2
9	Andrés Cerrato García.	Osorno.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
3	Manuel Juárez Palacios.	Idem.	Viuda pobre en 1913.	>	>	1	3
6	Modesto Diez Hoyos.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
7	Simón Torres Ruiz.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
13	Mariano Hierro Fontecha.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
2	Eusebio Miguel Rodríguez.	Población de Arroyo.	Viuda pobre en 1912.	>	>	1	2
4	Eugenio Santa María Herrero.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
1	Porfirio García Rodríguez.	Población de Campos.	Padre y hermanos impedidos.	1	>	>	3
1	Francisco Sánchez Huerta.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
2	Eutimio Salomón Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
7	Agapito García Mesier.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
8	Castor Mediavilla Vega.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
5	Serapio Gutiérrez Juárez.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
8	Román Pérez Gutiérrez.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
1	José Ruiz Becilla.	Requena de Campos.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
2	Tomás Bahillo González.	Revenga.	Viuda pobre.	>	1	>	2
5	Leandro Gala Aguado.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
1	Amador Santos Antón.	San Cebrián de Campos.	Corto y padre impedido.	1	>	>	3
2	Julian Tejido Bravo.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
4	David Vián García.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
5	Servando Bahillo Ayuela.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
4	Antonino Campo Antolín.	Idem.	Padre sexagenario en 1911.	>	>	1910	1
1	Teófilo Zarzosa Ortega.	San Llorente de la Vega.	Inútil.	1	>	>	3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1913	1912	1911 y anteriores	
4	Germán González Gómez.	San Mamés de Campos.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
3	José Cembrero Varona.	Idem.	Corto y padre impedido en 1913.	>	1	>	2
2	Sisinio Miguel Valtierra.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Martín Pérez Vargas.	Santillana de Campos.	Padre impedido.	>	>	1	1
4	Florencio Laso Gutiérrez.	Terradillos.	Idem.	1	>	>	3
5	Froilán Santos Díez.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
2	Mariano García Garrido.	Torre de los Molinos.	Viuda pobre.	1	>	>	3
3	Arsenio Calvo Valles.	Villadiezma.	Padre impedido en 1913.	>	1	>	3
3	Cipriano Cuadrado Arconada.	Villaherreros.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
9	Juan Ordóñez del Campo.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
1	Ricardo Montero Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
4	Pedro Delgado Arconada.	Idem.	Inútil (197 cuadro).	>	1	>	2
3	Mariano Anejo Martín.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
2	Silverio Aguado Díez.	Villalcázar de Sirga.	Inútil (197 cuadro).	1	>	>	3
4	Félix Hurtado Aedo.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
1	Teodoro Izquierdo Pastor.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
1	Francisco Porras Campos.	Villamorco.	Idem.	1	>	>	3
2	Clemencio Garrido Rodríguez.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
4	Laureano Ruiz del Río.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
2	Fortunato Garrido Abia.	Villamuera de la Cueva.	Idem.	>	1	>	2
1	Eustasio Palomino Bahillo.	Villarmentero.	Padre sexagenario y hermano impedido.	>	>	1	1
1	Florencio Vicente Fernández.	Villasabariogo.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
2	Pedro Pando Herrero.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
3	Etél Llorente Vicente.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Gregorio León Gutiérrez.	Villaturde.	Hermana huérfana.	1	>	>	3
8	Mateo Cuevas Bayona.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
1	Gabriel Martínez Quijano.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
2	Victoriano Valiente Arnillas.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
3	Teófilo Díez Cosío.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
5	Lúcio Correas León.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
8	Ignacio Ramos Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
3	Justino Andrés Pando.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
3	Crescencio Saklaña Silva.	Villoldo.	Idem.	1	>	>	3
8	Victoriano Jato Pérez.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
2	Francisco San Martín Revuelta.	Idem.	Padre sexagenario en 1913.	>	1	>	3
3	Secundino Robles del Páramo.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
5	Federico Gil Ramos.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
6	Agapito Pérez García.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
2	Eutiquiano Bahillo Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
2	Julio Revuelta Mesier.	Villovieco.	Idem.	>	1	>	2
5	Marcelino Duque Boada.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
2	Andrés Redondo García.	Idem.	Corto.	>	>	1	1

Palencia 23 de Enero de 1914.—El Presidente, Luis Fernández Ramos.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamientos.

Villovieco.

Incluido en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley el mozo Teodoro Toribio Treceño, hijo de Nemesio y Ezequiel, que nació el día 7 de Enero de 1893, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales en los días y actos que a continuación se expresan, a saber:

El 25 del actual, a las once de la oficial, rectificación del alistamiento.

El 8 de Febrero próximo, a las once de la oficial, cierre de las listas definitivamente rectificadas.

El 15 de Febrero próximo, a las siete de la oficial, sorteo de mozos alistados; y

El 1.º de Marzo próximo, a las once de la oficial, clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que si no asiste a los actos antes expresados en los días y horas señalados ó se hace representar en la forma que la ley establece, será declarado prófugo, parándole los perjuicios consiguientes.

Villovieco 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Heráclio Garrachón.

Torremormojón.

Incluido en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo José Guerrero Sánchez, hijo de Eleuterio y Máxima, que nació en esta población el 4 de Febrero de 1893 y cuyo actual paradero del mozo y de sus padres se ignora; se le cita por medio del presente edicto, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, para que en los días 25 del corriente mes, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo en que tendrán lugar los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, comparezca en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las horas reglamentarias, ya personalmente ó por representante legal, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado prófugo conforme lo preceptúa el artículo 101 de mencionada ley.

Torremormojón 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Hermógenes García.

Respanda de la Peña.

Don Ambrosio Peláz Martín, Alcalde

constitucional del Ayuntamiento de Respanda de la Peña.

Hago saber: Que incluidos por este Ayuntamiento en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso quinto del art. 34 de la ley de 27 de Febrero de 1912, los mozos que al final se relacionan, é ignorándose su residencia y paradero, así como la de sus familias, se les cita, llama y emplace por el presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que comparezcan en la Sala Consistorial del expresado Ayuntamiento el día 25 del corriente y hora de las diez de la mañana al acto de la rectificación del alistamiento y operaciones sucesivas del sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente en los días 15 de Febrero y 1.º de Marzo siguientes en el mismo local y hora señalada para el de la rectificación, advirtiéndole que de no comparecer serán declarados prófugos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 101 y 107 de la referida ley, con las demás responsabilidades consiguientes.

Mozos que se citan.

Francisco Miciepes Maestro, hijo

de Leoncio y Juliana, que nació en el pueblo de Aviñante en 13 de Febrero de 1893.

Nicolás Rodríguez López, hijo de Miguel y María, que nació en el pueblo de Las Heras en 30 de Marzo de 1893.

Bernabé Hospital Martín, hijo de Gregorio y Basilia, que nació en el pueblo de Las Heras en 11 de Junio de 1893.

Luis Baños Martín, hijo de Raimundo y Gregoria, que nació en Villaloliva en 19 de Junio de 1893.

José Fernández Álvarez, hijo de Lucas y Antonia, que nació en Villanueva de Arriba en 9 de Agosto de 1893.

Luis Luis García, hijo de Pedro y Valentina, que nació en dicho Villanueva en 27 de Noviembre de 1893.

Respanda de la Peña 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Ambrosio Peláz.

Las Cabañas.

El repartimiento vecinal de consumos para el corriente año está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 26 del actual que se celebrará el juicio de agravios, en el que se oirán las reclamaciones que

se presenten y se resolverán las presentadas hasta dicho día.

Las Cabañas 14 de Enero de 1914.—El Alcalde, Hipólito Gutiérrez.

Pomar.

El repartimiento vecinal de consumos formado para el año actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, con objeto de oír reclamaciones.

Pomar 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Santos Gómez.

Cardeñosa.

Formado el repartimiento de consumos para el año próximo de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle todos los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que creyeren oportunas ante la Corporación en el expresado plazo, pasado éste no serán atendidas.

Cardeñosa 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Leonardo de la Fuente.

Villodre.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde su inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones que creyeren oportunas sobre su formación.

Villodre 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Ladislao Gallego.

Villaeles.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, entendiéndose que transcurrido éste no se atenderá ninguna por justa que sea.

Villaeles 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Mariano Barréda.

Cenera de Zalima.

Terminado el repartimiento de consumos formado en este Municipio para el año actual, se halla expuesto al público por término de diez días, á contar desde esta fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Cenera de Zalima 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Cipriano García.

Villanueva del Rebollar.

Formado el repartimiento municipal de consumos de esta villa, así como también el repartimiento girado sobre la ganadería de este Municipio, ambos para el actual año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos compren-

tidos y presentar las reclamaciones que creyeren oportunas.

Villanueva del Rebollar 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Victorino Viguera.

San Román de la Cuba.

Formado el repartimiento de consumos de este término municipal para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por el término de ocho días, á fin de que por los contribuyentes en él comprendidos pueda ser examinado y presentar por escrito ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean pertinentes durante citado término, ó bien verbalmente en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 3 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana en que habrá de reunirse la Junta confeccionadora; transcurrida la hora indicada no se admitirá ninguna.

San Román de la Cuba 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Jesús Barbán.

Venta de treinta y ocho fincas en pública subasta.

Para hacer efectivo un crédito hipotecario á favor de Doña Lucrecia Hermoso Gago, en su nombre y como apoderado en legal forma, el que suscribe, Don Manuel Rodríguez Juncosa, anuncia por el presente la venta de las treinta y ocho fincas siguientes, radicantes en término de la villa de Dueñas (Palencia).

1.ª Una tierra al pago de Cuesta Robleña, de cuatro cuartas, ó treinta y cinco áreas noventa y dos centiáreas; linda al N. otra de Felipe Pastor y al O. otra de Isidoro Linacero.

2.ª Otra al Aguachal, de nueve cuartas, ó sean ochenta áreas y ochenta y dos centiáreas; linda al N. otra de Manuel Fernández y al O. otra de Isidro Díez.

3.ª Una viña á Valdegollares, de diez cuartas, ó sesenta y dos áreas y setenta centiáreas; linda al N. y O. con otra de Secundino de Vena.

4.ª Otra á las Matillas, de diez cuartas, ó sesenta y dos áreas y setenta centiáreas; linda al N. otra de Cipriano Chacón y al O. tierra de Raimundo Mínguez.

5.ª Otra á Valdetrapos, de tres cuartas, ó dieciocho áreas y ochenta y una centiáreas; linda al N. y O. con caminos.

6.ª Otra á ídem, de tres cuartas y cincuenta palos, ó veintidós áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda por el N. y E. otras de herederos de Manuel de Guillamas.

7.ª Otra al Cubo, de cuatro cuartas, ó veinticinco áreas y ocho centiáreas; linda al N. otra de Pedro Mínguez y al O. otra de Ruperto Maté.

8.ª Una tierra al Rodadero, de nueve cuartas, ó sean ochenta áreas y ochenta y dos centiáreas; linda al M. otra de Pedro Mínguez y al O. con camino.

9.ª Otra á ídem, de once cuartas,

ó noventa y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas; linda al N. otra de Plácida Martus y al O. con la de Anastasio Fernández.

10.ª Una viña al Despensero, de cinco cuartas, ó treinta y un áreas y treinta y cinco centiáreas; linda al N. otra de Tiburcio Maté y al O. la de Elpidio Abril.

11.ª Una tierra á Camporredondo, de cinco cuartas, ó cuarenta y cuatro áreas y noventa centiáreas; linda por el O. y E. con camino.

12.ª Otra á ídem, de cuatro cuartas, ó treinta y cinco áreas y noventa y dos centiáreas; linda por S. y E. con camino.

13.ª Otra á la Moraleja, de cuatro cuartas y ochenta palos, ó sean cuarenta y cuatro áreas y diez centiáreas; linda al N. otra de Felipe Blanco y al E. otra de Juan de la Fuente.

14.ª Otra á Vega-rodero, de seis cuartas y dieciséis palos, ó sean cincuenta y cuatro áreas y treinta y una centiáreas; linda al S. otra de Nicolás Carpintero y al O. con el camino.

15.ª Otra á Valdegallegos, de seis cuartas y veinte palos, ó sean cincuenta y cinco áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros; linda al N. otra de Juan Dueñas y al O. la de Juan Villullas.

16.ª Otra á Cuesta Robleña, de cinco cuartas y noventa palos, ó sean cincuenta y dos áreas y noventa y nueve centiáreas; linda al N. otra de Ramón Díez y al S. con raya de Villamuriel.

17.ª Otra á ídem, de doce cuartas y treinta palos, ó una hectárea, diez áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda al N. otra de Hermenegildo Trigueros y al O. la de José de Cañas.

18.ª Una viña á San Quirce, de dos cuartas y cincuenta palos, ó sean quince áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros; que linda al N. otra de Manuel de la Fuente y al O. otra de Felipe Caballero.

19.ª Una tierra al Páramo de Quintana, de sesenta cuartas, ó cinco hectáreas, treinta y seis áreas y ochenta centiáreas; que linda al N. y al E. con camino.

20.ª Otra á Vargomonte, de treinta y seis cuartas, ó tres hectáreas, veintidós áreas y ocho centiáreas; lindante al N. y S. con camino.

21.ª Otra al Páramo de Quintana, de treinta y seis cuartas, ó tres hectáreas, veintidós áreas y ocho centiáreas; linda al N., S. y O. otras de Doña Glicería Colado.

22.ª Una viña á Cudeque, de cuarta y media, ó nueve áreas y cuarenta y media centiáreas; linda al N. otra de Román Amigo y al O. la de Raimundo Mínguez.

23.ª Otra á Valdegollares, de seis cuartas, ó treinta y siete áreas y sesenta y dos centiáreas; linda al E. y O. otra de Luciano Trigueros.

24.ª Una tierra al Carril de Morones, de tres cuartas, ó veintidós áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda al N. camino y al O. la de Modesto Martín Gil.

25.ª Otra á Val de San Juan, de una cuarta, ó sean ocho áreas y noventa y ocho centiáreas; linda al N. otra de Rafael Ruíz y al O. la de Pascual Martín.

26.ª Otra á ídem, de tres cuartas y cincuenta palos, ó treinta y un áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda al N. otra de Fermín Alonso y al O. la de Prudencio Peñalva Gaona.

27.ª Una viña á Valdeazadas, de media cuarta, ó cuatro áreas y cuarenta y nueve centiáreas; linda al N. con camino y al O. tierra de Antonio Martín Otero.

28.ª Otra en ídem, de una cuarta, ó sean ocho áreas y noventa y ocho centiáreas; linda al N. otra de Pablo Pinedo y al E. otra de Pedro Martín.

29.ª Otra en ídem, de dos cuartas, ó doce áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda al S. y E. con otras de Pablo Pinedo.

30.ª Otra á Valdegollares, de una cuarta y cincuenta palos, ó nueve áreas y cuarenta centiáreas; linda al N. otra de Pablo Pinedo y al O. otra de herederos de Leonardo Gómez.

31.ª Otra en ídem, de cincuenta palos, ó tres áreas y trece centiáreas; linda al S. y al E. con la de Pablo Pinedo.

32.ª Otra á ídem, de cuarta y media, ó nueve áreas y cuarenta centiáreas y media; linda por el N., S. y E. con otra de Justo López.

33.ª Otra al pago titulado Pepe ó la Burra, de una cuarta y cincuenta palos, ó nueve áreas y cuarenta y media centiáreas; linda por el N. y S. otra de Justo López.

34.ª Otra á Castro, de seis cuartas y diez palos, ó cincuenta y cuatro áreas y setenta y ocho centiáreas; linda al N. otra de Tomás Chacón y al O. la de Blas Villullas.

35.ª Otra á Camponecha, de cincuenta y tres áreas y ochenta centiáreas; que linda por el N. otra de Lorenzo Blas y al O. con senda.

36.ª Una viña á Valdegollares, de tres cuartas, ó dieciocho áreas y ochenta y una centiáreas; que linda al N. y O. con otra de José Caballero.

37.ª Una tierra á Páramo de Quintana, de dos obradas y media, ó una hectárea, treinta y cuatro áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda al O. otra de Bonifacio García y al P. la cañada.

38.ª Y otra á ídem, de cinco obradas, ó dos hectáreas, sesenta y nueve áreas y diez centiáreas; que linda al N. con camino que sube á Valdehorros y al O. terreno destinado á cañada.

La subasta pública se celebrará en esta Capital ante el Notario de la misma Don Perfecto García Cuenca, el día 12 del próximo mes de Febrero y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones que obran de manifiesto en dicha Notaría.

Palencia 22 de Enero de 1914.—Manuel Rodríguez Juncosa.